



La gente quiere saber sobre

**Las generalidades del
Sistema Dominicano de la Seguridad Social,
costo, financiamiento, afiliación, entre otros**



La gente quiere saber sobre

Las generalidades del
Sistema Dominicano de la Seguridad Social,
costo, financiamiento, afiliación, entre otros

La Gente Quiere Saber sobre las Generalidades del Sistema Dominicano de la Seguridad Social, costo, financiamiento, afiliación, entre otros

En la República Dominicana, el Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS) representa un pilar fundamental en la protección y el bienestar de sus ciudadanos. Concebido como un mecanismo integral para garantizar el acceso a la salud, pensiones y protección frente a riesgos laborales, el SDSS despliega un entramado de instancias y procesos que impactan directamente en la vida cotidiana de la población.

En este ABC del Sistema Dominicano de la Seguridad Social, nos sumergiremos en las generalidades que abarcan este sistema, desde su conceptualización hasta su implementación práctica. Abordaremos aspectos cruciales como el costo y financiamiento del SDSS, el registro de los ciudadanos y las entidades involucradas en su administración y operación.

La complejidad y la importancia del SDSS han despertado un interés creciente entre la población, que busca comprender no solo su funcionamiento, sino también su impacto en la sociedad y la economía del país. A través de este compendio educativo, aspiramos a brindar respuestas claras y concisas a las preguntas más frecuentes que rodean al Sistema Dominicano de la Seguridad Social, contribuyendo así a una mayor comprensión y transparencia en torno a esta pieza clave del entramado social dominicano.



Sistema Dominicano de la Seguridad Social

¿Qué es el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)?

Es un Sistema de protección social público creado mediante la Ley 87-01 promulgada el 9 de mayo de 2001. Es de carácter universal, obligatorio, solidario, plural e integral a fin de otorgar los derechos constitucionales a la población; y regular y desarrollar los deberes y derechos recíprocos del Estado y los ciudadanos en lo atinente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales.

Este sistema agrupa, articula, norma y supervisa, todas las instituciones públicas, privadas y mixtas dedicadas a actividades principales o complementarias de Seguridad Social en la República Dominicana.

Registro, costo y financiamiento:

¿Quiénes deben estar registrados en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)?

Deben estar registrados todos los ciudadanos y ciudadanas dominicanos (as); y los (as) extranjeros (as) residentes legalmente en el país.

¿Cómo se financia la Seguridad Social?

La seguridad social se financia a través de tres regimens que son:

- » Régimen Contributivo, incluye aportes del empleador y el trabajador;
- » Régimen Subsidiado, con los aportes del Estado;
- » Régimen Contributivo Subsidiado, incluye aportes de los trabajadores por cuenta propia y del Estado como empleador (Este régimen aún no ha iniciado).

¿Cómo se distribuyen los aportes de la Seguridad Social?

Los aportes al son distribuidos por la TSS a los diferentes seguros que componen el SDSS

Seguro de vejez, discapacidad y sobrevivencia

- ❖ 7.10% Aporte del empleador
- ❖ 2.87% Aporte del Trabajador

Total 9.97%

Seguro Familiar de Salud

- ❖ 7.09% Aporte del empleador
- ❖ 3.04% Aporte del Trabajador

Total 10.13%

Seguro de Riesgos Laborales

Los aportes al SRL tienen dos componentes: Una cuota básica fija del uno por ciento (1%). Una cuota adicional variable desde cero puntos uno (0.1%) hasta cero puntos tres por ciento (0.3%), establecida en función de la rama de actividad y del riesgo de cada empresa, dichos porcentajes se aplican sobre el monto del salario cotizante de cada trabajador. Este aporte esta a cargo del empleador. Para este seguro el trabajador no aporta.

¿Qué es el salario cotizante?

Es el salario definido en el artículo 192 del Código de Trabajo como la retribución que el empleador debe pagar al trabajador como compensación por el trabajo realizado, **en la actualidad es de RD\$19,352.50.**

¿Dónde se paga la Seguridad Social?

En la red bancaria y entidades autorizadas por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), para recibir el pago de los aportes de los contribuyentes.

¿A nombre de quién se hacen los pagos de la Seguridad Social?

A nombre de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

¿Cuáles son las obligaciones del Empleador?

Es obligación del Empleador contribuir con el financiamiento del Régimen Contributivo tanto para el Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, el Seguro de Familiar de Salud del empleado como para el Seguro de Riesgos Laborales.

¿Qué es el Número de Seguridad Social (NSS)?

Es el número de ocho dígitos con verificador asignado a cada afiliado del SDSS por el CNSS a través de la TSS.

¿Qué sucede cuando un empleador se atrasa en el pago de la Seguridad Social?

El empleador que no abone las cotizaciones obligatorias de uno o más trabajadores bajo su dependencia pagará a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) un recargo equivalente al porcentaje de rentabilidad mensual promedio generado por el sistema de capitalización individual en el mes calendario anterior al periodo de la notificación de pago incumplida, más un cero punto tres por ciento (0.3%) mensual de penalidad sobre el monto de las aportaciones no pagadas. Además, el retraso en el pago podrá dar inicio a una acción civil y penal por parte de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

¿Cuál es la responsabilidad del empleador cuando incumple sus obligaciones en materia de seguridad social?

Es responsable de los daños y perjuicios sufridos por el afiliado y sus familiares, cuando por incumplimiento de la obligación de inscribirlo, de notificar los salarios efectivos o los cambios de estos, o de ingresar las cotizaciones y contribuciones a la entidad competente, no pudieran otorgarse las prestaciones médicas, o bien, cuando el subsidio a que estos tuviesen derecho se viera disminuido en su cuantía. La misma responsabilidad corresponderá personalmente al gerente de la empresa o director de la institución.

¿A cuáles vías de recursos pueden acudir los afiliados cuando no estén conforme con la aplicación de algún beneficio que le compete?

Los procedimientos y recursos pueden ser amigables, administrativos y contenciosos, relativos a la delegación de prestaciones y a la demora en otorgarlas. Para tales casos los afiliados pueden acudir a la DIDA para ser orientados y representados ante las instancias administrativas del Sistema, de igual modo está la facultad de:

» Asesorar, acompañar y promover asistencia jurídica a los afiliados en sus recursos amigables contenciosos, por denegación de prestaciones, mediante los procedimientos y recursos establecidos por la presente Ley y sus normas complementarias;

» Asesorar a los afiliados en sus recursos amigables o contenciosos por denegación de prestaciones, mediante los procedimientos y recursos establecidos por la presente ley y sus normas complementarias.



¿Qué es La Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA)?

Es una entidad pública autónoma y descentralizada, dotada de personalidad jurídica, a cargo de la provisión de información y gestiones de reclamos y quejas de los afiliados.

Ofrece información sobre los derechos y deberes de los afiliados, interpone recursos e instancias amigables y contenciosas, formula quejas y reclamaciones, ofrece asesoría y defensoría a los casos de los afiliados hasta su resolución final, dentro del marco de las instancias del sistema.

¿Cuáles son las funciones de La Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA)?

La DIDA se encarga de:

» Promover el Sistema Dominicano de Seguridad Social e informar a los afiliados sobre sus derechos y deberes, mediante la creación de un CRM (Customer Relationship Management o Gestión de la Relación de Clientes) y una aplicación informática móvil y de escritorio que permita una relación de comunicación permanente con cada uno de los usuarios y contribuyentes del sistema.

» Recibir reclamaciones y quejas, así como tramitarlas y darles seguimiento hasta su resolución final.

» Asesorar, acompañar y promover asistencia jurídica a los afiliados en sus recursos amigables contenciosos, por denegación de prestaciones, mediante los procedimientos y recursos establecidos por la presente ley y sus normas complementarias.

» Asesorar a los afiliados en sus recursos amigables o contenciosos por denegación de prestaciones, mediante los procedimientos y recursos establecidos por la presente ley y sus normas complementarias.

» Realizar estudios sobre la calidad y oportunidad de los servicios de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), las Administradoras de Fondos de Pensiones (ARS) y las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y difundir sus resultados para contribuir a la decisión informada del afiliado.

» Medir la calidad y oportunidad en la entrega de prestaciones e informaciones a los afiliados.



Seguros y prestaciones SDSS

¿Cuál es la finalidad del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (Pensiones)?

Tiene como objetivo reemplazar la pérdida o reducción del ingreso por vejez, fallecimiento, discapacidad o cesantía por edad avanzada y sobrevivencia.

¿Cómo afiliarse al Seguro de Pensiones?

El empleador tiene la obligación de registrar a sus trabajadores en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y el trabajador debe elegir la Administradora de Fondo de Pensiones que administrará su Cuenta de Capitalización Individual o CCI. Si el trabajador no elige, el sistema lo afilia automáticamente en la Administradora de Fondo de Pensiones (AFP), donde esté la mayoría de sus compañeros de trabajo transcurridos 30 días después de su ingreso.

¿Cuál es la distribución de los aportes del SVDS del Régimen Contributivo?

El Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS) del Régimen Contributivo, del sistema de capitalización individual, y el Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia (SVDS) del sistema de reparto, se financiarán con una cotización total del nueve punto noventa y siete por ciento (9.97%) del salario cotizante, distribuido de la siguiente forma:

» Unos ocho puntos cuarenta por ciento (8.40%) tanto en el sistema de capitalización individual, destinado a la cuenta personal de los afiliados; como en el sistema de reparto, destinado como fondo de pensiones de dicho sistema.

» Un máximo de cero puntos noventa y cinco por ciento (0.95%) para cubrir el Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia (SDS) del afiliado y sus beneficiarios.



» Un cero punto cuatro por ciento (0.4%) destinado al Fondo de Solidaridad Social.

» Un cero punto cero siete por ciento (0.07%) para financiar las operaciones de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN).

» Un cero punto uno (0.1%) para financiar las operaciones de la Tesorería de la Seguridad Social.

» Un cero punto cero cinco (0.05%) para financiar las operaciones de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA).

Las aportaciones para cubrir los costos, provendrán de las siguientes fuentes:

» Un dos punto ochenta y siete (2.87 %) a cargo del afiliado.

» Un siete punto diez (7.10 %) a cargo del empleador.

¿Qué es el Seguro Familiar de Salud (SFS)?

Es un seguro que tiene por finalidad, la protección integral de la salud física y mental del afiliado y su familia, así como alcanzar una cobertura universal sin exclusiones por edad, sexo, condición social, laboral o territorial, garantizando el acceso regular de los grupos sociales más vulnerables y velando por el equilibrio financiero, mediante la racionalización del costo de las prestaciones y de la administración del Sistema.

¿Cuál es la distribución de los aportes del SFS del Régimen Contributivo?

PARTIDAS	Año 1 Agosto 2007	Año 2 2008	Año 3 2009	Año 4/12 2010/2018	Año 13 2019
Total	9.53%	10.03%	10.13%	10.13%	10.13%
Cuidado a la salud de las personas	9.53%	9.53%	9.53%	9.53%	9.58%
Subsidios		0.33%	0.43%	0.43%	0.48%
Operación de la Superintendencia		0.07%	0.07%	0.07%	0.07%

DISTRIBUCIÓN DEL APORTE					
Afiliado/a	2.86%	3.01%	3.04%	3.04%	3.04%
Empleador	6.67%	7.02%	7.09%	7.09%	7.09%

¿Cómo afiliarse al SFS?

El empleador tiene la obligación de registrar a sus trabajadores en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y el trabajador debe elegir la Administradora de Riesgos de Salud (ARS) que administrará los servicios de salud que recibirá. Si el trabajador no elige durante los primeros diez (10) días de haber sido registrado, el Sistema lo afilia automáticamente en la ARS donde estén la mayoría de sus compañeros de trabajo.

¿Cuáles son las prestaciones del SFS?

a) Prestaciones en especie:

» Plan Básico de Salud (PBS);

b) Prestaciones en dinero:

» Subsidio por Enfermedad Común;

» Subsidio por Maternidad; y

» Subsidio por Lactancia.

¿Qué es el Plan De Servicios de Salud (PDSS)?

Es un plan transitorio vigente en la actualidad para otorgar los beneficios y prestaciones del Seguro Familiar de Salud (SFS) diseñado para

proveer la asistencia médica fundamental, puesta efectivamente al alcance de todos los individuos y familias beneficiarias de la Seguridad Social.

¿Qué es el Plan Básico de Salud (PBS)?

El Plan Básico de Salud (PBS), es el conjunto de servicios de atención y reconocimientos económicos a los que tienen derecho todos los afiliados a los Regímenes Contributivo, Contributivo-Subsidiado y Subsidiado; se concibe como una visión general de los derechos a la salud dentro del Seguro Familiar de Salud.

¿Qué cubre el Plan Básico de salud?

El Plan Básico de Salud (PBS) corresponde a un grupo de servicios médicos que incluye atención primaria, consultas, internamientos, cirugías, medios diagnósticos, altos costos, medicamentos ambulatorios, servicios odontológicos y rehabilitación a los que tienen derecho todo empleado asalariado y sus familiares.



¿Cuáles son las prestaciones del Plan de servicios de Salud (PDSS)?

- » Prevención y Promoción;
- » Atención Ambulatoria;
- » Servicios Odontológicos;
- » Emergencia;
- » Hospitalización;
- » Partos;
- » Cirugías;
- » Apoyo Diagnóstico (Dx) en Internamiento y Ambulatorio;
- » Atenciones de Alto Costo y de Máximo Nivel de Complejidad;
- » Rehabilitación; y
- » Medicamentos Ambulatorios.

¿Qué es el Seguro de Riesgos Laborales (SRL)?

Es el seguro de la Ley 87-01 destinado para prevenir y cubrir los daños ocasionados por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales. Comprende toda lesión corporal y todo estado mórbido que el trabajador sufra como consecuencia del trabajo que presta por cuenta ajena. Incluye los tratamientos por accidente de tránsito en horas laborables y/o en la ruta hacia o desde el centro de trabajo.

¿Cuáles son los riesgos que cubre el SRL?

- » Toda lesión corporal o estado mórbido sufrido durante el tiempo y en el lugar del trabajo;
- » Los accidentes de tránsito (AT) ocurridos a consecuencia de tareas encomendadas por el empleador, aún distintas a la profesión u ocupación del trabajador;

- » Accidentes en actos de salvamentos, cuando tengan conexión con el trabajo;
- » Accidentes de tránsito y en trayecto dentro de la ruta y horario de trabajo; y
- » Enfermedades profesionales cuya causa directa provenga de la profesión o el trabajo que realiza la persona.

¿Cuáles riesgos no cubre el SRL?

- » Los accidentes en tránsito y trayecto fuera de la ruta y de la jornada de trabajo;
- » Accidentes que ocurran en estado de embriaguez o bajo la acción de algún narcótico o droga enervante, salvo prescripción médica;
- » Los daños debido al dolo y/o imprudencia temeraria del trabajador accidentado;
- » Resultado de un daño intencional del propio trabajador o de acuerdo con otra persona, o el empleador; y
- » Fuerza mayor extraña al trabajo.

¿Cuáles son las prestaciones en el SRL?

Prestaciones en especie:

- » Atención médica, quirúrgica, hospitalización, farmacéutica, servicios odontológicos y servicios de rehabilitación; y
- » Prótesis, anteojos y aparatos ortopédicos y su reparación.

Prestaciones en dinero:

- » Subsidio por Discapacidad Temporal;
- » Indemnización por Discapacidad;
- » Pensión por Discapacidad; y
- » Pensión de Sobrevivencia.
- » Gastos Fúnebres.



¿Quiénes deben estar afiliados en ?

Los empleadores y trabajadores bajo dependencia.

¿Cómo se afilia el trabajador al Seguro de Riesgos Laborales?

El empleador tiene la obligación de registrar a sus trabajadores en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y automáticamente quedan inscritos en la ARL.

¿Cuál es el porcentaje a cotizar en este seguro?

El aporte del empleador tiene dos componentes:

- » Una cuota básica fija del uno por ciento (1%); y
- » Una cuota adicional variable desde cero punto uno (0.1%) hasta cero punto tres por ciento (0.3%), establecida en función de la rama de actividad y del riesgo de vulnerabilidad de cada empresa. Dichos porcentajes se aplican sobre el monto del salario cotizable de cada trabajador.

Nota: el Art. 199 de la Ley 87-01, especifica que la cuota adicional variable es **hasta 0.6%**. **Hasta 0.3%**, es el resultado del acuerdo a que arribaron los empleadores con el gobierno para posibilitar el inicio del SFS.

Conoce sobre el Rol de la **DIDA** en el **SISTEMA DOMINICANO de SEGURIDAD SOCIAL (SDSS)**

¿Cuál es el rol de la DIDA en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)?

La Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) juega un papel fundamental en el Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS) como una entidad que tiene como principal objetivo la defensa de los afiliados y beneficiarios del sistema. La DIDA también tiene un papel educativo y promocional. Informa a los afiliados sobre sus derechos y deberes en el sistema y realiza campañas de concienciación sobre temas relacionados con la seguridad social.





**¡Más
cerca
de ti!**

REGIÓN SUR

BARAHONA

Calle Duvergé No. 14
T. 809-524-2217
dida.barahona@dida.gob.do

AZUA

Calle Dr. Armando Aybar #82.
T. 809-521-2200
dida.azua@dida.gob.do

SAN JUAN DE LA MAGUANA

Av. 16 de Agosto #81 (Ayuntamiento Municipal) T. 809-557-2564
dida.sjm@dida.gob.do

BAHORUCO

T. 809-527-9292
dida.bahoruco@dida.gob.do

SAN CRISTÓBAL

Calle 4, esq. Sánchez
T. 809-528-6084
dida.sancristobal@dida.gob.do

REGIÓN ESTE

SAN PEDRO DE MACORÍS

Av. Independencia #98, sector Villa Velásquez
T. 809-529-3171
dida.sanpedro@dida.gob.do

LA ROMANA

Av. Gregorio Luperón #13, centro de la ciudad
T. 809-813-4748
didaromana@dida.gob.do

BÁVARO

Av. España, plaza El Tronco 1er. Nivel local No. 4, Friusa-Bávaro
T.: 809-552-1335
dida.bavaro@dida.gob.do

HIGÜEY

Duvergé #4 esq. Duarte.
T. 809-746-2985
dida.higüey@dida.gob.do

SANTO DOMINGO

SEDE PRINCIPAL

Av. Tiradentes #33, Ensanche Naco.
Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán • T. 809-472-1900
info@dida.gob.do

REGIÓN NORTE

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

Av. Benito Monción #40, Centro Histórico
T. 809-583-0126
dida.santiago@dida.gob.do

SAN FRANCISCO DE MACORÍS

Calle Colón #72, esq. Salomé Ureña.
Plaza Universo, Local 104, Primer Nivel.
T. 809-725-5950
dida.sfm@dida.gob.do

LA VEGA

Calle Duarte, casi esquina Monseñor Panal
T. 809-242-3793
dida.lavega@dida.gob.do

MAO, VALVERDE

Calle Sánchez #41
Plaza Caldera, módulo 9
T. 809-572-2888
dida.mao@dida.gob.do

PUERTO PLATA

Calle 12 de Julio #51, esq. Padre Castellanos, Prov. Puerto Plata
T. 809-261-9843
dida.puertoplata@dida.gob.do

SAMANÁ

Calle María Trinidad Sánchez, No. 5,
Plaza Ada, Primer Nivel
T. 809-538-3892
dida.samana@dida.gob.do



COMPROMETIDOS
CON TU BIENESTAR
Orienta. Defiende. Informa.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA
DOMINICANA

Tel.: (809) 472-1900
info@dida.gob.do

Horario de servicio

Sede Principal

Lunes a Viernes:

8:30 a.m. - 4:00 p.m.

@DIDA_RD0 @DIDARDo

@DIDARDo @DIDARDo

<http://dida.gob.do>

gob.do
SERVICIOS PRESENCIALES

ogtic
Oficina Departamental de Mediación
de Resolución y Conciliación

Centro de Atención Presencial del Ciudadano Punto GOB de la OGTIC

MEGA CENTRO

Avenida San Vicente de Paul, esq. Carretera Mella, Plaza Comercial Megacentro, Santo Domingo Este.

OCCIDENTAL MALL

Prolongación 27 de Febrero, Santo Domingo Oeste.

SAMBIL

Avenida John F. Kennedy, Esq. Paseo Los Aviadores.

PUNTO GOB EXPRES

Parada de la Cultura, Calle Marginal Las Américas.

TIENDA LA SIRENA

Av. Salvador Estrella Sadhalá, Santiago.

COLINA CENTRO

Av. Jacobo Majluta, Santo Domingo Norte.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL
DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS
A LA SEGURIDAD SOCIAL
(DIDA)

Si necesita ampliar estas y otras informaciones sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) puedes acceder al “Manual de Preguntas y Respuesta”
Oficina principal: Av. Tiradentes #33, Torre de la Seguridad Social Presidente
Antonio Guzmán Fernández

- Tel.: (809) 472-1900 • Correo electrónico: info@dida.gob.do
- Página Web: www.dida.gob.do • Burocracia Cero: www.gob.do
- Centro de Atención Ciudadana puntos GOB OGTIC *462
- Redes sociales:    [didardo](https://www.tiktok.com/@didardo)  [dida_rdo](https://twitter.com/dida_rdo)  [/didard1](https://www.youtube.com/channel/UCdidard1)